

## ANEXO II MÉRITOS Y BAREMACIÓN

TECNICO/A EN COMPETENCIAS DIGITALES Y PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL Requisito: Anexo I	AUTOBAREMO
<b>2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO 16 PUNTOS</b>
<b>2.1-</b> Por los servicios prestados como Monitor/a Dinamizador/a de los Puntos de Inclusión Digital instalados en el Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, se concederán 0,25 puntos por mes completo.	0,25 puntos/mes MÁXIMO: 9 puntos.
<b>2.2-</b> Por los servicios prestados como Monitor/a Dinamizador/a de los Puntos de Inclusión Digital instalados en Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, se concederán 0,20 puntos por mes completo.	0,20 puntos/mes MÁXIMO: 7 puntos.
<b>3.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>MÁXIMO 4 PUNTOS</b>
<b>3.1-</b> Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, centros privados reconocidos por éstos para impartir la formación) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se convoca.	0,005 puntos/hora MÁXIMO: 3 puntos.
<b>3.2-</b> Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, centros privados reconocidos por éstos para impartir la formación) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, sobre Igualdad de Género.	0,005 puntos/hora MÁXIMO: 1 punto.
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>	

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de **50 horas** mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén **emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos** y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Solo se valorarán los cursos referidos formación en competencias digitales, informática y/o TIC realizados **con posterioridad al 1 de enero de 2014**.

Aquellos cursos que vengán expresados solo en créditos y, no se especifique que son créditos ECTS, se valorarán con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. Aquellos que vengán expresados en créditos ECTS, se valorarán con la equivalencia de un crédito igual a 25 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En ..... a, ..... de ..... de .....

Fdo.- .....N.I.F/NIE.....